

HADE

Helduen Alfabetatze eta Berreuskalduntzerako Erakundea

RESOLUCIÓN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, DEL DIRECTOR GENERAL DE HABE, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS QUE DURANTE EL CURSO 2018/2019 HAN ACREDITADO LOS NIVELES DE EUSKERA C1 Y C2 DE HABE O EQUIVALENTES.

Mediante Resolución de 28 de agosto de 2019, del Director General de HABE, se regulan las condiciones y el procedimiento para la concesión de las ayudas a los alumnos y alumnas que hayan superado durante el curso 2018/2019 las pruebas de acreditación de niveles de euskera de HABE o de otros equivalentes, y se realiza la convocatoria correspondiente.

Una vez aplicados los procedimientos y criterios determinados en esta convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución anteriormente citada,

RESUELVO

Primero.- Conceder a los alumnos y alumnas que tengan certificados los niveles C1 y C2 de HABE o sus respectivos niveles convalidados y que se relacionan en el Anexo I, las ayudas por los importes concretos que se indican en el mismo; resultando ser 100.732,39 euros el importe total de las ayudas. Para el cálculo de dichas cantidades se han tenido en cuenta los niveles acreditados por cada alumno y alumna, los importes abonados y aducidos en concepto de matrícula, los cursos previamente subvencionados por HABE en convocatorias anteriores y las ayudas percibidas por cada solicitante de otras administraciones públicas, estas últimas en relación a lo establecido en el artículo 9 de la convocatoria.

Segundo.- No conceder ayudas a los alumnos y alumnas que se relacionan en el Anexo II, por las razones que en el mismo se señalan.

Tercero.- Notificar esta Resolución a las personas interesadas mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno Vasco (<http://www.euskadi.eus/tablon-electronico-anuncios>), así como, a efectos de publicidad de las subvenciones concedidas, mediante su inserción en los tablones de anuncios de las diferentes sedes territoriales de HABE y su publicación en la página web de HABE.

Cuarto.- Ordenar el abono de las cantidades asignadas en el Anexo I de esta Resolución.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Política Lingüística, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.

Donostia, 29 de noviembre de 2019.

El Director General de HABE,
JOKIN AZKUE ARRASTOA.

HADE

Helduen
Alfabetatze eta
Berreuskalduntzerako
Erakundea